



PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ADRIANA MARCELA MEJIA JIMENEZ
DEMANDADO : MAURICIO ALBERTO ARAT MORENO
RADICACION : 2021-00081

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de mayo de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

I. Se reconoce personería al abogado EDILBERTO MURCIA ROJAS, para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder allegado.

Se tiene al señor MAURICIO ALBERTO ARAT MORENO notificado por conducta concluyente conforme lo establece el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

II. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos y del auto que admitió la misma a la parte demandada a fin de llevar a cabo el respectivo traslado para lo pertinente.

III. Igualmente, como quiera que se interpuso recurso de reposición por parte del demandado contra el auto que admitió la demanda, por secretaria córrase el respectivo traslado.

Una vez realizado lo anterior, el Despacho decidirá acerca del recurso interpuesto por el demandado y por la Procuradora de Familia.

IV. En cuanto a lo solicitado por la demandante, respecto de la entrega de los dineros de la cuota provisional, se indica que como quiera que el auto que admitió la demanda fue recurrido tanto por la Procuradora de Familia como por el demandado, no se le puede hacer entrega del dinero que a causa de esa providencia se encuentre consignada, hasta que no se resuelvan los recursos y quede ejecutoriado el auto que así lo dispuso.

Igualmente, se advierte que en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, no obra dinero consignado, por tal motivo y a razón de lo indicado por la demandante, por secretaría OFÍCIESE al Banco Agrario de Colombia, para que se sirva indicar si hay dineros depositados a nombre de este proceso y en caso afirmativo indique el número del depósito judicial.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 19 del 18 DE MAYO
DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA